

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-026
SERIE 2013-2014**


PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN EL PASEO DE LA PRINCESA FINAL EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido a la necesidad de un área segura y cerca de sus instalaciones para estacionar, dejar y recoger personal y realizar operaciones de carga y servicio, la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, localizada en el Paseo de la Princesa, solicitó al Municipio de San Juan, se realizara un estudio de viabilidad para ubicar dos (2) espacios de estacionamiento reservado para vehículos de servicio de la Compañía, en el lado sur del Paseo de la Princesa;

- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que se designen dos (2) espacios según solicitado.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por vehículos de servicio de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dos (2) espacios de cuatro (4) metros cada uno en el lado sur del Paseo de la Princesa, después de los cinco (5) espacios de estacionamiento de los pescadores del Centro Pesquero.
- SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados como vehículo de servicio de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.
- QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO